



ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, DOMINIOS, CORREO ELECTRÓNICO, BASES DE DATOS Y COPIA DE SEGURIDAD DE LOS MISMOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto de la presente Memoria Justificativa es instar la contratación de **ALOJAMIENTO WEB, DOMINIOS CORREO ELECTRÓNICO, BASES DE DATOS Y COPIA DE SEGURIDAD DE LOS MISMOS**, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

La necesidad e idoneidad del contrato pretendido trae su causa en la continuidad de los servicios de alojamiento web, dominios, correo electrónico, bases de datos y copia de seguridad de los mismos, al prestar servicios de comunicación con el ciudadano.

SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

Se ha realizado estudio económico y de mercado mediante el cual se ha deducido el valor estimado de contrato. Este estudio se ha realizado mediante llamadas telefónicas y visitas a web de este sector.

El presupuesto total estimado para los cuatro años es **12.500,00 €** excluido IVA (IVA repercutido 21 %), que con la cantidad de **2.625,00 €**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **15.125,00 €**.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP

TERCERO.- Costes directos e indirectos.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.





CUARTO.- Justificación de la NO división en Lotes.

El objeto de la contratación es un **único** servicio, destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

QUINTO.- Duración del Contrato.

El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) años.

SEXTO.- Unidad Encargada del Seguimiento.

Delegación de Informática

SÉPTIMO.- Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.

31 de agosto de 2024

OCTAVO.- Responsable del Contrato.

Técnico de Informática.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicio se emite la presente Memoria Justificativa.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica al margen

El Técnico de Informática

Vº.Bº.

Concejala Delegada de Informática

